CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

El ambiente es de todos | Minambiente

Pereira Risaralda,

Señor
MAURICIO PACHÓN PACHÓN
C.C. 94.410.839
Representante Legal
AQI CONSULTORES INGENIERIA S.A.S
NIT. 901.056.628-4

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta.
REFERENCIA: Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía CARDER IP 042-2022

CONTRATO DE 2022

Atendiendo la recomendación del Comité Evaluador de la Contratación Administrativa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por medio del presente escrito, le manifiesto que la Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER, **ACEPTA SU OFERTA** presentada dentro del procedimiento de selección contractual CARDER IP 042-2022.

En virtud de lo anterior, deberá cumplir el objeto contractual con las características y obligaciones establecidas en los estudios previos y la invitación publica, con los ofrecimientos realizados en la oferta económica y técnica, atendiendo igualmente las siguientes estipulaciones:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATANTE: Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER.
NIT: 891.410.354-4

CONTRATISTA: **AQI CONSULTORES INGENIERIA S.A.S**
NIT: 901.056.628-4

OBJETO: *"PRESTAR LOS SERVICOS DE LABORATORIO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS TÉCNICAS DE EVALUACIÓN DE RUIDO AMBIENTAL PARA ACTUALIZACIÓN DE MAPAS DE RUIDO EN LOS MUNICIPIOS DE PEREIRA, DOSQUEBRADAS".*

1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1.1. DEL CONTRATISTA

A. OBLIGACIONES GENERALES:

1. EL CONTRATISTA se compromete a suscribir el acta de inicio.
2. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo estipulado en el manual de contratación, supervisión e interventoría CARDER.
3. EL CONTRATISTA se compromete a presentar los informes mensuales con los debidos soportes al supervisor y que sean solicitados tanto por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, como por cualquier órgano de control.
4. EL CONTRATISTA se compromete, además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la de documentación utilizada en el Sistema Integrado de Gestión implementado en la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER – y con el cumplimiento de sus lineamientos.
5. EL CONTRATISTA se compromete; Para persona natural y/o jurídica: Pago de seguridad social integral (Salud, pensión y ARL) durante toda la ejecución del contrato, lo cual deberá acreditarse para el trámite de cada acta de pago.
6. EL CONTRATISTA se compromete a informar en forma oportuna a la Entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato.
7. EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, divulgar, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite de documentos de la CARDER, para fines distintos al objeto contractual.
8. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por la Entidad en razón del COVID 19.
9. La ejecución del objeto contractual correrá por cuenta y riesgo del Contratista.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar medición instrumental de ruido ambiental para la actualización de los mapas en los municipios de Pereira y Dosquebradas de acuerdo a los procedimientos descritos en el anexo 3 de la Resolución 627 del 2006 del MADS.

2. Realizar la recolección de datos mediante formatos digitales con los resultados de los análisis de ruido ambiental y consolidar información en el formato de informes de la Resolución 627 del 2006 del MADS.

3. Realizar el reporte de información y análisis de resultados obtenido en cada sitio, mediante la recolección de datos en campo definidas por la Supervisión.

4. EL CONTRATISTA se compromete a realizar en cada punto la recolección de información en campo basado en los sectores de interés delimitados por los mapas de ruido vigentes de manera simultánea con la medición.

5. EL CONTRATISTA se compromete a disponer del equipo humano necesario para ejecutar las pruebas, que deberá estar compuesto por un profesional o director técnico y un técnico responsable de los procedimientos de muestreo.

6. El CONTRATISTA se compromete, durante la ejecución del contrato a garantizar un vehículo de transporte para realizar desplazamientos y realizar carga de la logística necesaria (transporte de personal y equipos)

7. El contratista se compromete a brindar la dotación y demás gastos y emolumentos laborales legales necesarios que requieran sus trabajadores para la prestación de sus servicios, igual que el apoyo logístico de seguridad en cada punto

1.2. OBLIGACIONES DE LA CARDER:

1. Efectuar la vigilancia y control del contrato.

2. Realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del contrato por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.

3. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato.

4. Tomar las medidas pertinentes ante cualquier incumplimiento del objeto o las obligaciones por parte del contratista.

5. Prestar la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.

6. Facilitar el acceso a la información y elementos que sean necesarios para la debida ejecución del objeto del contrato.

2. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.000)**, MONTO AGOTABLE, incluidos todos los costos asociados al mismo, amparados por

el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1101 de 2022, identificación presupuestal 3215 - 2.3.9.3201.2.2.2.8.3.4 – 20.

3. **TARIFAS Y PRECIOS:** Los valores unitarios que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato corresponden a los establecidos en la oferta económica.

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		Realizar medición instrumental de ruido ambiental mediante procedimiento directo descrito en el anexo 3 - Capítulo II de la Resolución 627 del 2006 del MADS	1,00	UN	1.178.711,00	297.000,00	297.000,00

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Pereira y Dosquebradas.

5. **FORMA DE PAGO:** El servicio se cancelará mediante pagos mensuales previa certificación y/o visto bueno del supervisor del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su previa aceptación a satisfacción, expresa y escrita por parte de este, donde se indique el cumplimiento del contrato en los términos previstos en el mismo y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social.

 Para cada pago el contratista deberá presentar informe que incluya una relación discriminada de los servicios suministrados, soportado en ordenes de servicio, u otro medio definido en común acuerdo con el supervisor, en el cual se pueda constatar fecha, solicitante y firma de recibido a satisfacción.

6. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

7. **GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a garantizar mediante pólizas de seguro adquiridas en compañías autorizadas para operar en Colombia, lo siguiente:

GARANTIA		COBERTURA	VIGENCIA
X	Cumplimiento	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo	Por el término del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la fecha de suscripción del contrato.

X	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	No inferior al 10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y 3 años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato. En caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato y garantizando el termino de igual al plazo del contrato y 3 años
X	Calidad del servicio	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones Mínimo el 20% del valor del aporte CARDER.	Por el término del contrato y mínimo seis (6) meses más, contados desde la fecha de suscripción del contrato. En la interventoría, igual a la garantía de estabilidad del contrato principal. Artículo 2.2.1.2.3.1.15.) (Art 85 Ley 1474).

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías para su aprobación por parte de la CARDER, quien evaluará el cubrimiento de la misma y solicitará, si es del caso, su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento.

8. **SUPERVISIÓN:** La vigilancia y control del contrato será ejercido por **HUGO HINCAPIÉ ZABALA** servidor público de la CARDER, quien ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado, conforme al Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

9. **INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA CARDER frente a cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones u omisiones del CONTRATISTA o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

10. **EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato, actuará con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones, y en consecuencia, él ni su personal contraen una relación de carácter laboral con LA CARDER, sin perjuicio de que esta pueda exigir a aquel el cumplimiento de sus obligaciones contractuales bajo una relación coordinada.

11. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** El contrato queda sometido a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello.

12. **MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, LA CARDER impondrá multas diarias sucesivas equivalente al 1% del valor total del contrato, sin que puedan superar el 10% del mismo, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. En caso de que el incumplimiento sea total, EL CONTRATISTA deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al 20% del valor total del contrato. La actuación administrativa que se llegue a iniciar por incumplimiento, se hará conforme al procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

13. **CESIÓN:** AL CONTRATISTA le está prohibido ceder los derechos y obligaciones del contrato, sin la autorización previa y escrita de la CARDER.

14. **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para efectos judiciales y extrajudiciales, las partes acuerdan que el domicilio contractual será la ciudad de Pereira, Risaralda.

15. **DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES:** La dirección donde recibirán notificaciones judiciales y extrajudiciales relacionadas directa o indirectamente con el presente contrato, son las siguientes: EL CONTRATANTE en la Avenida Las Américas No. 46-40 de Pereira, Risaralda, teléfono (6) 3116511; y EL CONTRATISTA en la dirección informada en el certificado de existencia y representación legal presentado con la propuesta o en la Carrera 31 No. 84-20 AP 437 Pereira Risaralda, Cel. 3173168387 E-mail: aqi.consultores@gmail.com

16. **LEGISLACIÓN APLICABLE:** Al contrato le son aplicables las normas del Manual de Contratación de la Entidad, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1437 de 2011.

17. **SUJECIÓN A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL.** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

18. **PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** De conformidad con lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2, el contrato se entiende perfeccionado con aceptación de la oferta. Para la legalización del

contrato se requiere el registro presupuestal y la constitución de las garantías con su respectiva aprobación. EL CONTRATISTA solo podrá ejecutar el presente contrato cuando haya suscrito el acta de inicio.

Atentamente,

JULIO CESAR GÓMEZ SALAZAR
Director General

Vo. Bo. **YOLANDA GALLEGO GONZALEZ**
Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica (E).

Revisó: **ELSA MATILDE GIRALDO RAMIREZ**
Profesional Especializada - Dirección General

Proyecto: **Diego Armando Londoño Flórez**
Abogado Contratista OAJ CPS 592-2022